INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELAPLAS DEL ECUADOR S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta general de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2010.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2010 por la Junta General y el Directorio.

2. La Gerencia de ELAPLAS DEL ECUADOR S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. Durante el ejercicio económico 2010, la Compañía generó una utilidad contable de USD $ 29236.93 a la que sumados los gastos no deducibles por $ 305.49 generan una base gravable de $ 29542.42 y un impuesto causado de $ 7385.61

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
17 AGO. 2011
OPERADOR 16
QUITO

La compañía no se acoge a la reinverrsión de utilidades por lo que calcula el 25% de impuesto a la renta.

6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

9. Debe la compañía, después de analizar sus transacciones con partes relacionadas, determinar, la obligación de presentar el anexo de precios de transferencia y su informe integral.

10. Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera " NIF" , según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ulianova Maldonado
Comisario Principal

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
17 AGO. 2011
OPERADOR 16
QUITO

Quito, marzo 2011